



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

404

PRIMERO. Se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán, para que en uso de sus facultades y atribuciones se elaboren, actualicen y operen a la brevedad los Atlas de Riesgo.

Logrando con lo anterior, mejorar las condiciones de vida, y salvaguarden a aquellos sectores de la población más vulnerables de los diferentes Municipios del Estado, tomando en consideración los siguientes puntos:

1. Los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir y evitar daños graves a las personas, a sus bienes y por lo tanto a la economía regional.
2. El Atlas de Riesgo para los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, contribuirá al crecimiento ordenado de estos y de los centros de población, para que el desarrollo en las zonas de riesgo o de peligro sea menos vulnerable a los fenómenos naturales. El Atlas de Riesgo no pretende ser una herramienta infalible, sino perfectible en razón de la experiencia efectiva, pero sí será una base sólida para establecer las zonas cuyo desarrollo se condicione a medidas de mitigación muy estricta, así como para definir las zonas no aptas para el desarrollo humano.
3. El Atlas de Riesgo se deberá elaborar en forma coordinada mediante reuniones de trabajo, con la Dirección de Protección Civil del Estado y consultando la información geográfica con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), y la página electrónica ATLAS NACIONAL DE RIESGO www.atlasnacionalderiesgo.gob.mx
4. Los Atlas de Riesgo para los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, deben contar con la aprobación respectiva bajo el procedimiento legal establecido en el Código de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

81



SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de Junio de 2017 dos mil diecisiete. -----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.

PRIMER SECRETARIO
DIP. WILFRIDO LAZARO MEDINA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.

TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 404, mediante el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán, para que en uso de sus facultades y atribuciones se elaboren, actualicen y se lleven a su operatividad los Atlas de Riesgo.